

COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Resolución General 12/2021

Ciudad de Buenos Aires, 10/11/2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que debido a inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE WEB el día viernes 15 de octubre de 2021, por Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N° 7/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, se consideró tener por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago registrado hasta el día lunes 18 de octubre de dicho año, correspondiente al anticipo de septiembre del período fiscal 2021 del impuesto sobre los ingresos brutos- Convenio Multilateral, con vencimiento el día viernes 15 de octubre de 2021.

Que la mencionada Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N°7/2021 fue dictada por mandato de las jurisdicciones adheridas.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL (CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N° 7/2021, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y archívese.

Fernando Mauricio Biale - Laura Mariela Manzano